

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, OCTUBRE 1º DE 1910.

NUM. 73.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCIÓN:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

EL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

EN EL

DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Los documentos que á continuación insertamos darán á los lectores de este periódico, idea completa de cómo se celebró el centenario de la Iniciación de la Independencia Nacional en aquel Distrito:

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Ixmiquilpan.

Me es satisfactorio comunicar á Ud., que las fiestas de la Patria, que revistieron un carácter meramente popular en este Distrito, se pasaron con demasiado entusiasmo y sin que el orden público se hubiera trastornado en lo más mínimo.

El día 14 tuvo verificativo la fiesta infantil anunciada en el programa, la cual se efectuó en el Teatro Hidalgo; á ella asistieron 657 niños de ambos sexos, de las Escuelas Oficiales del Municipio. El Señor Profesor Benjamín García dirigió á los niños una alocución histórica, la que abarcó un periodo desde la época de la conquista hasta la actual, en la que estuvo muy oportuno y elocuente.

El día 15 á las seis de la mañana dió libertad á los presos correccionales que estaban á disposición de la Jefatura.

El mismo día, á las 10 de la mañana, reunida en el Salón de Sesiones, que se inauguró ese día, la Honorable Asamblea, con los Presidentes Municipales, propietario y suplente, y ante numeroso público, el suscripto hizo entrega del Palacio Municipal á dicha H. Asamblea, cuyo Presidente lo entregó á su vez al Presidente Municipal.

Tengo la honra de adjuntar á Ud. copia del discurso de entrega, así como la de un documento anexo, en el que se demuestra de dónde se tomaron los fondos, para la construcción del Palacio. Igualmente adjunto copias de las contestaciones del Presidente de la Asamblea y el Municipal.

En el acto de esta sesión, la Secretaría de la Asamblea dió lectura al voto de gracias, que dicho Respetable Cuerpo dirige al Señor Gobernador, haciéndome especial recomendación de que lo hiciera llegar á sus manos, el cual también adjunto á Ud., suplicándole se sirva hacer entrega de él, con mis respetuosas felicitaciones.

A las 6 de la tarde del repetido día 15, se desató una fuerte lluvia, que interrumpió los festejos preparados para la noche. A pesar de la lluvia, varios grupos recorrieron la población, con todo orden, vitoreando á los héroes de la Independencia, al Primer Magistrado de la Nación y al Gobernador del Estado.

El 16, con asistencia de los alumnos de las Escuelas Oficiales, vecinos de los pueblos y autoridades del Municipio, formando una comitiva de más de 2,000 personas, á las 10 de la mañana dió principio la procesión cívica, que recorrió las principales calles de la población, concluyendo en el kiosco del Jardín, en donde se pronunciaron discursos alusivos á la solemnidad. En la noche tuvo lugar una audición musical y fuegos artificiales.

El 17 se efectuaron unas carreras de cintas, en las que reinó el mayor orden y animación.

El 18 por la tarde, á las 4, dió principio en el barrio del Carmen una verbena que estuvo también muy animada.

Es de hacerse notar que, en todos los días pasados, y á pesar de la aglomeración de gente y entusiasmo, no se registró ningún delito, pero ni aún hubo entrada de presos por ligeras faltas.

Todo lo que me es honroso comunicar á Ud., para que lo haga del conocimiento del Señor Gobernador.

Libertad y Constitución. Ixmiquilpan, 20 de septiembre de 1910.—*Marín Yáñez*.—C. Secretario General.—Pachuca.

He aquí los documentos á que alude el anterior:

Señor Gobernador del Estado D. Pedro L. Rodríguez.

Los pueblos progresan ó continúan en su mismo estado, según la autoridad que los gobierna. Ixmiquilpan permaneció por muchos años estacionario, aún más, podríamos decir, retrocedía. Ya la paz era un hecho cuando Ud. tomó las riendas del Gobierno, y escogió para que lo secundaran en los Distritos hombres progresistas, no políticos. Tocó en suerte para gobernar este Distrito, al Señor Don Marín Yáñez, hombre trabajador, alejado siempre de la política y capitalista, pero de buena voluntad y emprendedor. En la época que lleva de gobernar no hay quien se queje de arbitrariedades ni vejaciones; dedicado exclusivamente al bien público, ahí están sus obras: un kiosco, una fuente, puentes, caminos, calles, un bonito teatro y por último, un Palacio Municipal, que enorgullece al vecindario por su elegancia, comodidad y sencillez. Ud. ha sido la causa de todo esto bueno, porque tuvo Ud. el tino de elegir un gobernante progresista, apto y honrado. Ud. ha patrocinado todas estas obras y ayudado material y moralmente para su conclusión; el vecindario á Ud. lo debe todo, porque Ud. es la causa cuyos efectos palpa con regocijo. Por eso es que hoy, ese pueblo, satisfecho, eleva á Ud., por conducto de esta H. Asamblea, su voto de gratitud, que desea se haga público, porque públicos han sido los beneficios recibidos.

A nombre de la Respetable Corporación que tengo la honra de presidir, suplico á Ud. se sirva aceptar este voto de gracias, sincero, unánime y espontáneo, tanto como Ud. se lo merece.

En este día, en que todas las naciones del mundo civilizado solemnizan, por medio de sus representantes ante el Primer Magistrado de la República, el primer centenario de una Nación digna y grande, este pequeño pueblo eleva á Ud. sus votos de gratitud y su felicitación por el grandioso acontecimiento que solemnizamos, así como hace á Ud. patentes sus deseos de larga vida, para que continúe rigiendo los destinos de esta Entidad federativa, impartiendo todos los beneficios de su actividad y energía, con lo que seguirá siendo próspera y feliz entre todas las que componen la congregación nacional.

Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Ixmiquilpan, á quince de septiembre de mil novecientos diez.—*Agustín G. Aguirre*, *Matilde Rangel Domínguez*, Secretario. *Enrique Gutiérrez*, Secretario.

Señor Presidente de la H. Asamblea.

Un gran estadista ha dicho, que para gobernar á los pueblos con acierto, se debe obrar con "Poca política y mucha administración." He aquí, condensada en pocas palabras la expresión de una noble idea, y esta es la que ha servido de norma á nuestros eminentes hombres de Estado, que haciendo de sus esfuerzos, uno solo, cooperan en la órbita de sus atribuciones, al desarrollo intelectual, moral y material de nuestra patria; colocándola á una altura digna de elogio y admiración.

La justicia es antes que todo, á cada quien debe dársele lo que merece, mis palabras no serán interpretadas por adulación, son hijas de la justicia, por tanto debo decir, que la primera autoridad política de este Distrito, es un hombre íntegro, progresista y desinteresado, que inclinado siempre al bien, ha sacrificado su reposo y desatendido muchas veces sus ocupaciones particulares, para mejorar en distintos sentidos la fracción territorial cuyo gobierno se le ha confiado y muy especialmente á nuestro Municipio. Ambicionando tan solo, como de sus actos se deduce, la satisfacción del deber cumplido. Esto es de almas nobles, esto sí merece nuestro sincero aplauso y nuestra eterna gratitud.

Los hechos y no mis palabras, os convencerán:

En el panegírico que acabamos de escuchar, vemos palpable, la fecunda labor de nuestro digno Jefe Político, Señor Don María Yáñez; por tanto, me es altamente satisfactorio recibir por vuestro conducto, señor Presidente de la H. Asamblea, el palacio que se me entrega, asegurándoos que no omitiré esfuerzo alguno para su conservación, y que todo lo que tienda al mejoramiento de las cárceles, será objeto de mi especial atención, á cuyo fin iniciaré oportunamente ante ese Respetable Cuerpo, cuanto estimare conveniente.

Señor Jefe Político:

Solo me resta manifestaros en nombre de los hijos de Ixmiquilpan, la más sincera é inmensa gratitud, por la mejora que con vuestro apoyo moral, personal y más que todo pecuniario, habeis llevado á cabo, y no solo, sino por otras muchas que han beneficiado al Municipio que represento, por tanto estad seguro que vuestro nombre siempre será respetado, siempre será bendecido como un justo homenaje á vuestros afanes y esfuerzos que en pro del bien público habeis emprendido.

Señores:

El acontecimiento que hoy nos reúne, quedará grabado con letras de oro en los anales de nuestra historia local, y por lo mismo, esta fecha será siempre recordada con entusiasmo, tanto más, que está ligada con un día de gloria para nosotros los mexicanos, en que del uno al otro confín de la República, sin excepción de clases ni partidos, unidos en estrecho abrazo, solemnizamos el primer Centenario de la proclamación de nuestra Independencia.

Conciudadanos:

Henchido el pecho de santo patriotismo y entusiasmados con el justo orgullo de nuestra raza, repitamos con júbilo: ¡Vivan los Héroes de nuestra Patria! ¡Viva el Señor Jefe Político de este Distrito! ¡Viva Ixmiquilpan!

Ixmiquilpan, Septiembre 15 de 1910.—El Presidente Municipal, Zenón Díaz.—Es copia: Ixmiquilpan, Septiembre 20 de 1910.—P. O. S. Enrique Gutiérrez.

Honorable Asamblea:

Verdaderamente satisfactorio me es haceros entrega del Palacio Municipal, instaladas ya en él las Oficinas del Estado y Municipio.

Me es satisfactorio, digo, porque he dado cima á los deseos alimentados por mí hace muchos años: los que tengo de residencia en este lugar.

Como particular, siempre me ofrecí á contribuir para el derrumbe del antiguo edificio, restos de la época colonial, y la reedificación de uno moderno.

Por aquel entonces, las autoridades se sucedían con mucha frecuencia, y á cada cambio surgía un nuevo proyecto, pero se tropezaba siempre con la falta de fondos y con la incertidumbre de que la autoridad que comenzara la obra pudiera concluirla.

Pero llegó una época en que los pueblos comenzaron á resentir los beneficios de la paz, y la evolución en pro del progreso principió á ser una necesidad en todas partes.

Con la paz vino la moralidad administrativa y con ella, el que los fondos públicos se destinaran á su objeto.

Tocóme en suerte esta época, de paz y progreso, implantados por un hombre reconocido como grande por todas las naciones civilizadas, el eminente estadista Señor General Don Porfirio Díaz, secundado muy eficazmente en el Estado por otro hombre amante, honrado y querido del pueblo.

Tocóme en suerte, decía, esta época para gobernar el Distrito.

No la ambición de mando, no los honores de un alto empleo, ni mucho menos el lucro del sueldo me indujeron á aceptar este puesto, no sin resistencia de mi parte. Había en mí miras más elevadas, no la política, ni los honores, ni el sueldo: yo quería edificar, transformar, borrar los recuerdos de una época de atraso y dominación, y seguir la corriente de esta era de libertad, paz y progreso, y como resultado, aquí teneis la obra que os entrego.

Al entregárosla, lo hago con la conciencia tranquila del hombre honrado que ha cumplido con sus deberes. Ni la menor partícula de la mezcla con que está compuesta fué amasada con las lágrimas de nadie, y aún más, no se manchó con gota alguna de sangre, pues afortunadamente no hubo desgracias personales que lamentar.

No fué necesario recurrir á impuestos extraordinarios, ni á vejaciones que arruinan á los pueblos y traen el odio á las autoridades. Los vecinos de la población cooperaron gustosos con donativos voluntarios, que jamás se les cobraron, sino que con espontaneidad los entregaban periódicamente al tesorero nombrado.

Cada uno de los pueblos ayudó con sus vecinos para el acarreo de escombros y material, turnándose uno ó dos de ellos cada doce ó catorce días. Llegaban con gusto; era una fiesta para ellos, y regresaban contentos á la hora que se les señalaba. Esto consta á todo el Municipio.

Debo hacer especial mención de la gran ayuda proporcionada por los Presidentes Municipales, Señores Eduardo Gómez Acosta, ya difunto, Zenón Díaz y Rosendo Ordóñez, quienes, además de su ayuda moral, han cedido sus sueldos para las mejoras materiales del Municipio, entre las que se cuenta la que hoy entrego.

Hay una clase en la sociedad, la más desgraciada, la que más sufre, la que compurga las faltas cometidas á la misma sociedad en que ha vivido y que ésta castiga: los penados, los pobres condenados á un trabajo forzoso. A esos desgraciados se debe en mucho la conclusión violenta de la obra. No trabajaron bajo el rigor de un capataz inhumano, ni sin esperanzas de mejoría; trabajaron bajo la dirección de maestros y con una voluntad y empeño tales, cual si lo hicieran en trabajos propios; á todos ellos se les gratificaba diariamente con cantidades proporcionadas á los quehaceres que desempeñaban. Muchos de esos desgraciados gozan ahora de la libertad del cumplido; otros aún continúan extinguiendo su pena; pero todos ellos tienen ahora un oficio y algunos aún ahorros, pues según iban siendo sus aptitudes iba en aumento la remuneración, y algunos hay presos aún, que trabajan en la actualidad como medias cucharas ó pintores, en obras del Municipio, con la remuneración de un hombre libre.

La obra fué dirigida por el maestro, Sr. Anastasio Granados, y vigilada hasta su conclusión por el Sr. Manuel L. Olvera, quienes pusieron especial empeño en que fuera totalmente arreglada al diseño que levantó por orden del Superior Gobierno, el Sr. Ingeniero Pedro Gutiérrez.

Adjunto á este documento un anexo que demuestra el costo de la obra, así como de donde ha emanado ese valor, que representa algunos miles de pesos.

Señores Municipales: como ejecutor de la obra luego entrega de ella á su legítimo dueño: el pueblo, representado en esta Asamblea por sus dignos Municipales. Conservad lo hecho y continuad lo que falte; aún queda el interior de las cárceles; dadle una vista, y en bien de esa clase que sufre, reformad ó derruid, si es necesario, pero dadles higiene y con ella garantizaréis la vida de los delinquentes, que por serlo, merecen toda vuestra atención.

Señores: dediquemos un recuerdo á los héroes de hace cien años, á quienes debemos Patria: Hidalgo, Allende, Morelos y los demás caudillos y mártires de la Independencia, y hagamos que vivan siempre en nuestra memoria. Dediquemos también otro recuerdo á los actuales Gobernantes, á quienes debemos paz y progreso, y digamos: viva el Señor General Don Porfirio Díaz! Viva el Señor Gobernador del Estado, Don Pedro L. Rodríguez!

Ixmiquilpan, quince de septiembre de mil novecientos diez.—Marín Yáñez.—Rúbrica.

Es copia. Ixmiquilpan, 20 de septiembre de 1910.—Marín Yáñez.

ANEXO que manifiesta los donativos en numerario y trabajo personal, con que fué edificado el nuevo Palacio Municipal.

14,773 individuos de los distintos pueblos y barrios del Municipio, que ayudaron á la obra del Palacio en los dos años que duró su construcción, valorizando este trabajo á 31¼ cs. diarios por persona, teniendo en cuenta la distancia que esos individuos tenían que recorrer para llegar á la Cabecera, resulta un donativo hecho por dichos vecinos, de.....	\$ 4,616 56
5,616 presos sentenciados, cuyo trabajo se valoriza á los mismos 31¼ cs. diarios.....	1,755 00
2,080 presos correccionales á 25 cs. diarios.....	520 00
Mucío Chávez.....	\$ 40 00
Zenón Díaz.....	48 00
Indalecio R. del Rello.....	100 00
Juan Badillo.....	25 00
Concepción Serrano.....	1 25
Rosendo Ordóñez.....	63 00
Jesús Chávez.....	5 00
Clemente Martínez.....	40 00
José García.....	30 00
Leonardo Uribe.....	25 00
Luis G. Concha.....	12 00
Guadalupe Lugo.....	0 25
Mateo Pintado.....	5 00
Simón Trejo.....	20 00
Teófilo Varela.....	23 00
Empleados Municipales.....	97 56
Margarito Alvarez.....	4 50
José Trejo.....	10 00
Adelaido Cornejo.....	5 00
Francisco Guerrero.....	20 00
Marcelino Hernández.....	1 00
Fernando Alvarez.....	50 00
Jacinto Pérez.....	10 00
Félix Ramírez.....	10 00
Alfredo Trejo.....	1 73
Nicolás Martínez.....	10 00
	657 29
Municipio, su entrega en efectivo.....	2,800 00
Sueldos de Presidentes Municipales, en 30 meses, pues aún cuando tienen cedido su sueldo con anterioridad, para la obra del Palacio solo se tomaron.....	1,200 00
Sr. Marín Yáñez, para completar el valor total del costo del Palacio.....	12,322 09
Total costo del Palacio Municipal....	\$23,870 94

NOTA.—Toda la herramienta que fué indispensable para la obra, como palas, barras, zapapicos y carretillas, fué cedida por el Superior Gobierno del Estado.

Ixmiquilpan, 15 de septiembre de 1910.—Marín Yáñez.

Señor Jefe Político.

Con satisfacción también esta H. Asamblea recibe el Palacio Municipal, en donde están instaladas las Oficinas del Estado y Municipio.

Es conocido de todos el empeño que siempre habeis demostrado por las mejoras materiales, como particular, y palpable es también lo mucho que habeis hecho en este ramo, como autoridad, debido más que á la era de paz y progreso porque atraviesa el país, al tino del Gobierno para el nombramiento de sus autoridades, escogiendo para gobernantes de los pueblos á hombres progresistas, probos y desinteresados. Sin vuestra gran ayuda estarían aún las Oficinas instaladas en aquel antiguo é incómodo edificio, que más bien tenía el aspecto de presidio que de Palacio de la Representación popular.

Que no habeis tenido ambición de mando, ni de honores, ni mucho menos el lucro del sueldo, queda demostrado con vuestra vida modesta anterior, alejado de la cosa pública y dedicado sólo á vuestros trabajos particulares y poseedor de cuantiosa fortuna, y además, el haber cedido no sólo vuestro sueldo, sino una respetable cantidad más, como lo demuestra el anexo, para la obra que con modestia entregais y con regocijo y entusiasmo recibimos.

Que los penados por la ley y los vecinos de los pueblos hayan trabajado con gusto, sólo se debe á las simpatías de que gozais entre la gente humilde y menesterosa, porque de vos recibe dones y se ve tratada con la igualdad y fraternidad que han implantado en vos las ideas democráticas y liberales que os animan y que son el fruto de la actual época de paz, tolerancia y progreso del país; por eso el vecindario debe estaros agradecido y ver en vos al regenerador del pueblo, por las mejoras que habeis llevado á cabo, sin menoscabar los fondos del Municipio, ocurrir á impuestos extraordinarios, ni vejaciones arbitrarias, pues si algún pecado teneis como Jefe Político, más bien es el de tolerante que el de arbitrario. Basta compararos á este respecto con cualesquiera de vuestros antecesores.

El pueblo, representado por esta H. Asamblea, ha juzgado ya vuestros actos, y en la sesión anterior á ésta os ha concedido un voto de gracias por las mejoras que habeis llevado á efecto, sin merma de los fondos del Municipio; la prueba es que siempre ha cubierto sus compromisos, reservándose un fondo para sus mejoras. Además de todo lo anterior, habeis sabido presentar al pueblo, como candidatos á la Presidencia Municipal, á hombres honrados y dignos, que han cedido sus sueldos para ayudaros en las mejoras materiales, secundándoos en el buen gobierno.

Ese mismo pueblo, agradecido á las bondades del Señor Gobernador, pues él es la causa eficiente del progreso, por su tino en haberos nombrado, lo ha concedido también un voto de gratitud por tal motivo y por la protección, que no sólo á esta obra dedicó, sino á todas las anteriores que se han llevado á término.

Señor Presidente Municipal, la H. Asamblea, por mi conducto, os hace entrega del Palacio: vos, que sois el Ejecutivo Municipal y á quien toca constitucionalmente el Gobierno del Municipio, os recomendamos estudiéis y pongais lo conveniente para el mejoramiento de las cárceles de la Cabecera; vuestras iniciativas serán estudiadas con atención y detenimiento, y se os prestará la aprobación y apoyo que las leyes conceden á este Respetable Cuerpo, en todo aquello que iniciéis como medidas convenientes á la Administración Municipal.

En esta fecha memorable y de regocijo para todos los mexicanos, me uno á los vítores del Señor Jefe Político, suplicando á todos repitan conmigo: Viva el Señor General Don Porfirio Díaz, gran estadista, héroe de la paz, y el progreso de la República! Viva el Señor Gobernador Don Pedro L. Rodríguez, probo, honrado y progresista gobernante de nuestro Estado! Viva el Señor Don Marín Yáñez, Jefe Político del Distrito, á quien debemos por sus ideas de progreso, no sólo la mejora que hoy se recibe, sino otras muchas que sería prolijo enumerar, por ser bien conocidas.

Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal. Ixmiquilpan, quince de septiembre de mil novecientos diez.—El Presidente, Agustín G. Aguirre.—Rúbrica.

Es copia. Ixmiquilpan, 20 de septiembre de 1910.—*Marín Yáñez.*

El siguiente documento se refiere á municipios del mismo Distrito de Ixmiquilpan.

Tengo la honra de participar á Ud., que el día 14 del actual se inauguró en Alfajayucan un kiosco en la Plaza principal, con que obsequió al Municipio el Sr. Dr. Higinio G. Pérez.

El día 15 á las 11 de la noche se inauguró un reloj público, obsequio de la Sociedad "Hidalgo" del mismo Municipio.

El día 25 se descubrirá un monumento á la Independencia, construido por el Municipio de la Cabecera.

El día 16 se inauguró en Chilcuautla el pasamano del puente que atraviesa el río Tula ó Moctezuma, en una extensión de 138 metros de cada lado.

En el Cardonal continúa la construcción del edificio que servirá para las Escuelas Oficiales de niños y niñas de la Cabecera, Recaudación de Rentas y Telégrafo del Estado, cuyo edificio será inaugurado según se espera, en el próximo venidero diciembre.

Libertad y Constitución. Ixmiquilpan, 24 de septiembre de 1910.—*Marín Yáñez.*—C. Secretario General—Pachuca.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Señor Guillermo Niven, por su propio derecho, prorrogando el plazo señalado para establecer un servicio de navegación en aguas del Río Balsas.

Artículo único. — Se proroga por seis meses más, á contar desde el día cinco de Julio próximo pasado, el plazo, ya ampliado por contrato de doce de Enero del corriente año, para botar la primera embarcación y comenzar el servicio de navegación en el Río Balsas, entre los límites de los Estados de Guerrero y Michoacán, de acuerdo con el contrato de concesión respectivo, fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos ocho, el cual, por lo que respecta á todas sus demás estipulaciones, queda en pleno vigor y fuerza.

México, Agosto veintisiete de mil novecientos diez.—*Leandro Fernández.*—*Guillermo Niven.*—Rúbricas.

Es copia. México, Agosto 27 de 1910.—*Gilberto Montiel.* Subsecretario.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.

Estampillas por valor de dos pesos, debidamente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Señor Lic. William McLaren, en la del Sr. Federico Wainwright Perkins, rescindiendo el celebrado con dicho señor, el 19 de junio de 1908, para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río Hernández, del Estado de Veracruz.

Artículo primero. Se rescinde el contrato de fecha 19 de junio de 1908, celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, como Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. William A. McLaren, en la del Sr. Federico Wainwright Perkins, para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río "Hernández" del Estado de Veracruz.

Artículo segundo. Como consecuencia de esta rescisión, se devolverá al Sr. William A. McLaren, por el Sr. F. W. Perkins, el depósito de \$500.00, quinientos pesos, que en Bonos de la Deuda Pública Consolidada, y bajo certificado número 1401 de fecha 15 de julio de 1908, constituyó en el Banco Nacional de México, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato que rescinde.

Artículo tercero. Las estampillas de este contrato serán por cuenta del interesado.

México, julio 20 de 1910.—*O. Molina.*—*W. A. McLaren.*

Es copia. México, septiembre 5 de 1910.—*E. O. M., E. Martínez Baca.*

CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Guillermo de Landa y Escandón, en la de la Compañía Agrícola Tepiqueña, sobre subvención de obras hidráulicas.

(CONTINÚA)

Art. 14. La Compañía concesionaria dará en venta para su cultivo á cada familia de colonos, un lote de terreno de cinco hectáreas, el cual será pagado en un plazo no menor de diez anualidades.

Art. 15. La Compañía concesionaria instalará á los colonos en casas convenientes con solares de dos mil metros cuadrados, que les enajenará á título gratuito.

Art. 16. Para los efectos de este Contrato, se entiende por familia un matrimonio de un hombre y una mujer con uno ó más hijos.

Art. 17. La Compañía concesionaria comprobará ante la Secretaría de Fomento el establecimiento de los colonos con certificados que á tal fin otorguen los inspectores que nombre el Gobierno.

Art. 18. Se entenderá por familia establecida la que haya cultivado su terreno y permanecido en él durante tres años. Los extranjeros que, con destino á la colonización á que se refiere este Contrato, entren á la República, gozarán desde luego de las

franquicias que concede la fracción tercera del artículo 24º de este Contrato, siempre que tengan los certificados á que se refieren los artículos de la ley de colonización vigente.

La Compañía concesionaria comprobará ante la Secretaría de Fomento, que los colonos establecidos han permanecido en el terreno durante el término y condiciones que marca la primera parte de este artículo, en la inteligencia de que, mientras no lo verifique, no tendrá derecho á exigir el pago de la subvención á que se refiere el artículo 27º de este Contrato, y si no lo comprobare absolutamente, pagará el importe de los derechos que hubieren causado los efectos importados para los colonos.

Art. 19. El precio á que se vendan los terrenos á los colonos y los términos de pago, serán los que apruebe la Secretaría de Fomento, á propuesta de la Compañía concesionaria.

Art. 20. La Compañía concesionaria entregará á cada jefe de familia ó colono un título provisional, privado, intransmisible, que ampare el lote de cultivo, el solar y la casa para habitación que se le hayan dado. El título definitivo de propiedad lo entregará la Compañía concesionaria á los colonos en cambio del provisional cuando hayan pagado el total del valor de los terrenos de cultivo, salvo el caso en que éstos prefieran hacer á la Compañía concesionaria, desde luego, el pago total.

Art. 21. Para el transporte de los colonos nacionales y extranjeros hasta el lugar donde se establezcan, se concede á la Compañía concesionaria el derecho de hacer uso de las líneas de vapores y ferrocarriles subvencionados para disfrutar de las rebajas estipuladas en unos y otros, en sus respectivos contratos. Al efecto, la Compañía concesionaria recabará, en cada caso, las órdenes correspondientes de la Secretaría de Fomento.

Art. 22. La Compañía concesionaria dará á conocer á los colonos, antes de que vengan á la República, las leyes vigentes sobre naturalización y extranjería, siendo de su responsabilidad la falta de cumplimiento de estas obligaciones.

Art. 23. Los colonos que, formando familia establezca la Compañía concesionaria, deberán tener el carácter y condición legales de tales colonos y llenar los requisitos que fija la ley de colonización vigente en sus artículos 5º y 6º. Deberán observar, desde que entren al país, todas las leyes de la República, y cumplir, en lo que les concierne, con las estipulaciones del presente Contrato.

Art. 24. De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley de colonización vigente, los colonos que establezca la Compañía concesionaria disfrutarán, durante diez años, contados desde su establecimiento, de las franquicias siguientes:

I. Exención de servicio militar.

II. Exención de toda clase de contribuciones, excepto las Municipales y las del Timbre.

III. Exención personal ó intransmisible de los derechos de importación de los instrumentos de labranza, herramienta y enseres, maquinaria, materiales de construcción para habitaciones, muebles

de uso y animales de trabajo, cría ó de raza, todo con destino á los colonos.

IV. Exención personal é intransmisible de los derechos de exportación de los frutos que cosechen.

V. Exención de los derechos de legalización de firmas y expedición de pasaportes que los agentes consulares otorgan á los individuos que vengan á la República con destino á la colonización.

Art. 25. Los colonos extranjeros serán considerados con todos los derechos y obligaciones de los mexicanos, y con los que á los extranjeros concede la Constitución Federal.

En todas las cuestiones que se susciten, sean de la clase que fueren, quedarán sujetos á las decisiones de los Tribunales de la República, sin que puedan intentar otros recursos que los conferidos por las leyes á los mexicanos.

Art. 26. Las introducciones á que se refiere el artículo 24 del presente Contrato, se harán de conformidad con las disposiciones dictadas y que en lo sucesivo dicte la Secretaría de Hacienda.

Art. 27. Por las obligaciones que contrae la Compañía concesionaria, en virtud de este Contrato, el Gobierno le pagará, como subvención, la suma de sesenta pesos por hectárea de terreno que entregue cultivada, regada, y colonizada, de acuerdo con las prevenciones de este contrato.

Art. 28. La Compañía concesionaria podrá entregar, en cumplimiento de las obligaciones de este Contrato y para el pago de la subvención, lotes parciales de una extensión no menor de mil hectáreas, regadas, cultivadas y colonizadas en la forma que marcan los artículos 11, 12, 14, 15 y 16.

Art. 29. Una vez construídas para cada porción de terreno, las obras principales de irrigación, canales primarios y secundarios, según los planos aprobados, de conformidad con lo que previene el artículo 2º de manera que se pueda regar toda la porción de que se trate, por cuenta de ésta y de la subvención, se hará á la Compañía concesionaria un abono de veinticinco pesos (\$25.00) por hectárea.

Art. 30. Para los efectos del artículo anterior, al aprobar los planos de cada porción de terreno que la Compañía concesionaria se proponga regar, la Secretaría de Fomento fijará cuáles son los canales principales y secundarios á que se contrae la obligación impuesta por el referido artículo.

Art. 31. Para garantizar el abono de veinticinco pesos (\$25.00) por hectárea á que se refiere el artículo anterior, quedan especialmente afectos los terrenos de la porción respectiva, con todas las obras de irrigación que se hubieren ejecutado para ella, y la Compañía concesionaria otorgará, al recibir el expresado abono, hipoteca sobre esas propiedades, como garantía especial.

Esta garantía hipotecaria podrá substituirse, durante el término del Contrato, con otra garantía que acepte la Secretaría de Hacienda.

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS

UNA IDEA AÑEJA Y TONTA.

Se creía antiguamente, que una medicina era benéfica en proporción á lo repugnante de su sabor y olor; pero ya sabemos que tal idea era un disparate. No hay ninguna razón por la cual la medicina deba ofender á los sentidos más que los alimentos, y por lo mismo, uno de los triunfos más grandes que ha alcanzado la química en los últimos años, consiste en lo que se puede llamar la redención del aceite de hígado de bacalao. Todo el mundo sabe cuan asqueroso es el sabor y olor de esta droga en su estado natural, y no es de extrañarse que la mayoría de la gente declare que prefiere sufrir la enfermedad á tomar el aceite de hígado de bacalao. Apesar de todo lo que se diga en contrario, las emulsiones son enteramente tan repugnantes como el aceite de bacalao puro. Ahora bien, es una de las leyes de la naturaleza, que un remedio que es repugnante al olfato y al paladar, y que también revuelve el estómago, no puede producir buenos resultados, pues el organismo se rebela en su contra y á gritos pide deshacerse de él. El milagro apotecado se encuentra en la

PREPARACION DE WAMPOLE

en la cual tenemos la parte valiosa del aceite, sin los demás elementos. Este moderno y eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. El paladar lo acepta como acepta el azúcar, los dulces ó la crema. Tomado ántes de los alimentos, penetra al mismo origen secreto de los desórdenes de la digestión: evita y cura la Dispepsia Nerviosa, Afecciones de los Pulmones, y todas las enfermedades que se originan por las impurezas de la sangre. "El Sr. Dr. F. Zárraga, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole, como tónico reconstituyente; con muy buen resultado." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1° de enero de 1911.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En virtud de licencia concedida por el C. Gobernador del Estado al Albacea de la testamentaria de la Señora Josefina Garnica, para que por memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha concedido un término de veinte días, para su presentación.

Y para los efectos legales consiguientes, se expide el presente para su publicación por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, septiembre 10 de 1910.—*Domingo Hernández, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1910.—Recibido, septiembre 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia de la Señora Felipa Velázquez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, dos de junio de mil novecientos diez.—*César Becerra, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1910.—Recibido, septiembre 26 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En virtud de licencia concedida por el C. Gobernador del Estado al apoderado de los albaceas, en el juicio testamentario de la Señora Adolfa Basurto viuda de Romero, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales, forme y presente los inventarios de la sucesión, el Señor Juez de los autos le ha señalado para su presentación un término de treinta días.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos legales consiguientes.

Huichapan, abril veintinueve de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1910.—Recibido, septiembre 23 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Juez de primera instancia del Distrito, se hace saber á los interesados en la sucesión de D. Magdaleno Cárdenas Chávez, radicada en este Juzgado, que habiendo concedido el C. Gobernador del Estado al albacea de la mencionada sucesión, licencia para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios respectivos, el C. Juez le ha señalado para su presentación un término de cuarenta días.

Y para los efectos legales se publica el presente.

Huichapan, agosto cinco de mil novecientos diez.—*Marcial Escudero, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, agosto 18 de 1910.—Recibido, septiembre 23 de 1910.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Don Ignacio Torres hijo, vecino que fué de esta población, el Ciudadano Licenciado Refugio M. Mercado Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Zacualtipán, septiembre 10 de 1910.—*Adolfo Lemus*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1910.—Recibido, septiembre 21 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE
ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de 1.ª instancia de este Distrito, se convoca á todos aquéllos que se crean con derecho á la sucesión intestada del Señor Cecilio Cárdenas, vecino que fué del pueblo de San Sebastián, Municipalidad de Huasca, de este mismo Distrito, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última, mejor dicho, á la fecha de la última publicación oficial.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á tres de septiembre de mil novecientos diez.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1910.—Recibido, septiembre 21 de 1910.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SANTA INES CARRETERA Y
ANEXAS, S. A.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión del día 21 de septiembre decretó la exhibición Núm. 3 de cinco pesos por acción pagadero del 1º al 15 de octubre en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, septiembre 22 de 1910.—*A. Montoya*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 22 de 1910.—Recibido, septiembre 22 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 766.—El Señor Guillermo Jeukin, inglés, mayor de edad, minero, vecino del Mineral del Oro, Estado de México, y con habitación en la casa de "El Oro Mining and Rail Way Co." de aquella población, solicita cincuenta y cinco pertenencias mineras para formar el fundo que se denominará "Descubridora" en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar una veta auro-argentífera situada con rumbo aproximado de Este á Oeste. Las pertenencias se situarán de manera que las demarque una figura geométrica irregular, cuyo lado Norte se medirá partiendo de la mojonera N.E. de la cuadra de "La Potosina" y midiendo trescientos metros al Norte con el rumbo astronómico que corresponde al lado ó cabecera Este de la referida cuadra de "La Potosina;" normalmente á la línea anterior y con rumbo aproximado al N.W. se medirán mil cien metros; de aquí con rumbo al Sur, poco más ó menos, se medirán doscientos metros normales á la línea anterior; luego normalmente á la línea anterior y con rumbo aproximado N.W. se medirán cien metros; de aquí se medirán, normalmente á la línea anterior y con rumbo aproximado S.W., cuatrocientos metros, hasta llegar á la cabecera Norte de "Washington," y sobre el mismo lado Norte de "Washington" se medirán trescientos metros hasta llegar á la mojonera que debe ser común á "La Potosina" y á "Washington."

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle primera de Moctezuma

número 10, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia,

Pachuca, septiembre diez de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1910.—Recibido, septiembre 19 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 769.—Los Señores Hallyburton T. Stretton, mayor de edad, inglés, Ingeniero con domicilio en esta ciudad en la octava calle de Guerrero número 44 y Ramón M. Rosales, mayor de edad, mexicano, minero y con domicilio también en esta ciudad en la tercera calle de Hidalgo número 31, solicitan diez y ocho pertenencias mineras para formar el fundo minero que denominan "Ampliación del Centenario" y en el cual tratan de explotar minerales de oro y plata que se hallan en una veta auro-argentífera que corre aproximadamente de Este á Oeste. Las pertenencias que se solicitan están ubicadas en el Municipio y Distrito de Pachuca y lindan por el Norte con la cuadra de "Poder de Dios" y por el Oriente con la de "El Centenario." Se tomará como punto de partida para la medición respectiva la mojonera Sureste de la cuadra de "Poder de Dios."

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga con domicilio en esta ciudad en el Hotel de los Baños.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, septiembre diez de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1910.—Recibido, septiembre 21 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 770.—El Señor Ira W. Clokey, mayor de edad, ciudadano americano, Ingeniero de Minas, vecino de Real del Monte y con habitación en la mina de "El Manzano" de aquella población, solicita concesión de unas demasías mineras sitas en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, para explotar minerales de oro y plata. Las medidas se verificarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera S.W. de "Los Peregrinos" se medirán 59.2 metros con rumbo 21°45' S.W. á una mojonera de las demasías de "San Pedro y San Pablo;" de aquí apañándose á los lados de las demasías de "San Pedro y San Pablo" hasta llegar á la esquina S.E. de "Socavón de San José;" de aquí apañándose á los lados del "Socavón de San José" y "Los Peregrinos" hasta llegar al punto de partida. La superficie de estas demasías es de una hectárea aproximadamente.

El Señor Ingeniero Juan B. Brown, con habitación en esta ciudad en la esquina de las calles de Allende y Xicotencatl, ha aceptado el cargo de perito para medir estas demasías, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, septiembre diez de mil novecientos diez.—*A. M. Isunza*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1910.—Recibido, septiembre 19 de 1910.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 771.—El Señor Ira W. Olokey, mayor de edad, ciudadano americano, Ingeniero de Minas, vecino de Real del Monte y con habitación en la mina de "El Manzano" de aquella población, solicita la concesión de unas demasías mineras sitas en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, para explotar minerales de oro y plata. Las medidas se verificarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.W. de "La Fortuna" y apañándose al lado S.E. de "Los Peregrinos" hasta el lado N.W. de "Socavón de San José;" de aquí apañándose á los lados N.E. de "Socavón de San José" y "Bethlem" hasta la mojonera S.W. de "La Fortuna;" y de aquí al punto de partida.

El Señor Ingeniero Juan B. Brown, con habitación en esta ciudad en la esquina de las calles de Allende y Xicotencatl, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas demasías, lo cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de un plazo de sesenta días.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, septiembre diez de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1910.—Recibido, septiembre 19 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 772.—El Señor Ira W. Olokey, mayor de edad, ciudadano americano, Ingeniero de Minas, vecino de Real del Monte y con habitación en la mina de "El Manzano" de aquella población, solicita la concesión de unas demasías mineras sitas en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, para explotar minerales de oro y plata. Las medidas respectivas se verificarán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera N.W. de "San José de Gracia" y apañándose al lado de las "Demasías de Urquijo" hasta la mojonera N.E. de "La Fortuna;" de aquí apañándose á los lados Este y Sur de "La Fortuna" hasta llegar al lado Norte de "Bethlem;" de aquí apañándose al lado Norte de "Bethlem" y á los lados Este de "Bethlem" y "Socavón de San José" hasta llegar á la mojonera S.E. de este último; de aquí apañándose á los lados de las demasías de "San Pedro y San Pablo" hasta la mojonera N.W. de "Maravillas" y de aquí apañándose á los lados Sur y Oeste de "San José de Gracia" hasta llegar al punto de partida. Estas demasías miden una superficie aproximada de dos hectáreas.

El Señor Ingeniero Juan B. Brown, con domicilio en esta ciudad en la esquina de las calles de Allende y Xicotencatl, ha aceptado el cargo de perito para verificar las mediciones respectivas, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre diez de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1910.—Recibido, septiembre 19 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 773.—El Señor Ira W. Olokey, mayor de edad, ciudadano americano, Ingeniero de Minas, vecino de Real del Monte y con habitación en la mina de "El Manzano" de aquella población, solicita con el nombre de "Ampliación de Dulce Nombre" la concesión de dos pertenencias y demasías sitas en la Municipa-

lidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, para explotar minerales de oro plata. Las pertenencias y demasías que se solicitan se medirán como sigue: tomando como punto de partida la esquina S.E. de "Dulce Nombre" se medirá la distancia que hay hasta la esquina N.E. de "Maravillas;" de aquí, siguiendo el lindero de "Maravillas" hasta llegar á "San José de Gracia;" de aquí se seguirá el lindero S.W. de "San José de Gracia" y "La Niveleta" hasta llegar á la mojonera N.E. de "Dulce Nombre" y de aquí, siguiendo los lados Norte, Oeste y Sur de "Dulce Nombre" hasta llegar al punto de partida.

El Señor Ingeniero Juan B. Brown, con domicilio en esta ciudad en la esquina de las calles de Allende y Xicotencatl, ha aceptado el cargo de perito para verificar las mediciones respectivas, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde la presente fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre diez de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1910.—Recibido, septiembre 19 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo
RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	Haga México	9.27 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.30 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.